



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 702

( 29 - Jul - 2021 )

***“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto IDARTES-CMA-001-2021”***

### LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, la Resolución N° 543 del 30 de junio de 2020 y la Resolución 031 del 29 de enero de 2021.

#### CONSIDERANDO:

Que coherente con lo estipulado en el artículo 70 de la Constitución Política, se establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, es así como de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que de conformidad con el Acuerdo 440 de 2010, el **IDARTES** tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el instituto formuló el proyecto 7607 “Actualización Intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales Bogotá D.C.”, enmarcado dentro del programa 21 - Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural, se define la meta “Mantener, mejorar y dotar 14 equipamientos urbanos y rurales para el goce y disfrute de los habitantes de la ciudad región y de los visitantes” en el marco del Plan de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI”, proyecto que tiene como objetivo renovar la infraestructura de los Equipamientos Culturales para el desarrollo de las prácticas artísticas y culturales en la ciudad.

Que en coherencia con el acuerdo 006 de 2020 por el cual se establece la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES establece que la Subdirección Administrativa y Financiera debe garantizar el ofrecimiento del soporte administrativo, financiero, logístico y operativo de los procesos misionales de la Entidad. Es así como, dentro de las funciones propias de esta Subdirección se encuentran todas aquellas actividades encaminadas a la ejecución de los planes, programas y proyectos relacionados con los asuntos de carácter administrativo, por esta razón le corresponde a la Subdirección Administrativa y Financiera dirigir la prestación de los servicios generales en lo relacionado con adecuaciones locativas, servicios de aseo, cafetería, vigilancia, conservación y reparación de los bienes muebles e inmuebles y del equipo automotor



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 702

( 29 - Jul - 2021 )

### ***“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto IDARTES-CMA-001-2021”***

del IDARTES, por tanto se debe garantizar la óptima operación administrativa para el desarrollo de actividades artísticas y culturales, así como para evitar el deterioro de esta infraestructura, por lo que se requiere realizar labores de mantenimiento preventivo y correctivo de carácter permanente y con base en las necesidades puntuales de cada edificación.

Que el IDARTES entre sus bienes inmuebles, cuenta con El Teatro San Jorge; el cual mediante escritura publica 3006 del 3 de diciembre de 2014 de la notaría 43 de Bogotá, Industrial de Papeles Ltda, vende el mencionado inmueble al Instituto Distrital de Artes IDARTES. Una edificación de composición volumétrica como la de un teatro a la italiana: en tres cuerpos y que se conforma a través de la disposición secuencial de un eje claro de simetría que solo es roto por la diferencia de altura entre las torre sur y norte, esta última seguramente por buscar una mayor presencia urbana hacia la esquina nororiental. En donde desde sus inicios fue concebido para brindar a las elites del momento un moderno y lujoso teatro para espectáculos de diferente índole, donde predominaron las presentaciones musicales, la danza, los humoristas y el cine de manera combinada. Además, gracias a un contrato de exclusividad con la productora Metro Goldwin Mayer, el uso cinematográfico se iría haciendo cada vez más fuerte, como sucedería por esa época en todo el mundo. El edificio representa una pieza importante de la historia de la ciudad, la evolución urbana del sector de san Victorino y la historia de la arquitectura al servicio del entretenimiento, no solo como teatro individual sino como conjunto al tener un origen e historia común con el antiguo radio teatro Nueva Granada con el que limita por el costado sur. También es un ejemplo significativo de un periodo de transición en las técnicas constructivas entre los sistemas tradicionales de estructuras de fábrica y entresijos y cubiertas en madera y la incorporación del concreto armado y estructuras de cubierta metálicas.

También es de considerar su valor histórico por la importancia de los arquitectos e ingenieros que participaron como Alberto Manrique Martín y la firma norteamericana Fred T Ley & Co. En su origen el teatro representaba una forma moderna de recreación y esparcimiento para los bogotanos con características técnicas y estéticas de nivel internacional; sin embargo con el paso del tiempo y el deterioro físico y social del sector donde se encuentra, este significado se perdió, quedando solo con un vestigio de otros tiempos y siendo relevante solo para un sector de la ciudadanía especializado en temas relacionados con la historia de la arquitectura y el patrimonio inmueble como un referente de la arquitectura de la primera mitad del siglo XX en Colombia y es declarado como Bien de Interés Cultural del Ámbito Distrital mediante Decreto 606 de 2001.

Que la recuperación del teatro y su proyecto de restauración es parte integral, son la oportunidad de conferir un nuevo significado para la comunidad poniéndolo al servicio de la cultura de un sector de la población con carencia de espacios para sus expresiones culturales.

Que teniendo en cuenta la necesidad puntual de la sede y su problemática actual, se hace indispensable realizar la restauración, adecuaciones, reforzamiento con el fin de mitigar y proteger sus edificaciones. Por lo anterior, identificada la necesidad de intervención de la infraestructura, se adelantó el proceso de contratación de licitación pública No. LP-OP-001-2021, el cual fue adjudicado y con el fin de garantizar la moralidad administrativa y la transparencia de la actividad contractual, la Entidad requiere adelantar el proceso de selección, en la modalidad de concurso de méritos de conformidad con lo previsto en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y en



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 702

( 29 - Jul - 2021 )

### ***“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto IDARTES-CMA-001-2021”***

concordancia con lo consignado en el inciso segundo del numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dado que de acuerdo a las condiciones técnicas de las obras contratadas, se hace necesario contar con un interventor externo que adelante el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico, social y ambiental para garantizar el cumplimiento del objeto contractual por parte de los contratista de obra, encargado de ejecutar la intervención integral del Teatro San Jorge.

Que atendiendo a la misionalidad del IDARTES en lo relacionado con la gestión de las prácticas artísticas desarrolladas en cada una de las sedes, y en atención a la necesidad de realizar intervenciones como restauración, reforzamiento estructural del teatro San Jorge, se hace necesario el presente proceso contractual de conformidad a la normatividad vigente, correspondiente a la contratación de la interventoría al contrato de obra civil para la realización de las intervenciones requeridas.

Que Con base en todo lo anteriormente expuesto, la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – **IDARTES**, requiere adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, con el siguiente **OBJETO GENERAL:** Restauración integral, adecuación, reforzamiento estructural, puesta en funcionamiento, mantenimiento, interventoría técnica, administrativa, contable, financiera, ambiental y legal y dotación de escenarios y/o equipamientos culturales - **OBJETO DEL PRESENTE PROCESO:** Realizar la interventoría técnica, administrativa, contable, financiera, ambiental y legal al contrato que tiene por objeto contratar la obra civil para la restauración integral, adecuación y reforzamiento estructural del Teatro San Jorge, propiedad del instituto distrital de las artes IDARTES , acorde con las especificaciones técnicas definidas por la entidad., contratación que atiende las necesidades de supervisar la construcción, restauración, adecuación y reforzamiento de las edificaciones del Teatro San Jorge en los términos previstos por la ley.

Que como quiera que se debe satisfacer esta necesidad, y la entidad se encuentra dentro del término legal para ello, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el día **13 de julio de 2021** se publicó en el Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), Análisis de mercado, Estudios previos, Aviso de convocatoria, Proyecto de pliego de condiciones y demás documentos y anexos del **PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. IDARTES-CMA-001-2021**.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones al mismo, a las cuales se les dio respuesta tal como se observa en el Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

Que el presente proceso de contratación no es susceptible adelantarse mediante convocatoria limitada a Mipyme, toda vez que no se cumplieron los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se establece que la Entidad mediante acto administrativo ordene de manera motivada la apertura del proceso de contratación y defina los requisitos que debe contener el mismo.



## RESOLUCIÓN No. 702

( 29 - Jul - 2021 )

**“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto IDARTES-CMA-001-2021”**

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. IDARTES-CMA-001-2021**, con el objeto: **OBJETO GENERAL:** Restauración integral, adecuación, reforzamiento estructural, puesta en funcionamiento, mantenimiento, interventoría técnica, administrativa, contable, financiera, ambiental y legal y dotación de escenarios y/o equipamientos culturales - **OBJETO DEL PRESENTE PROCESO:** Realizar la interventoría técnica, administrativa, contable, financiera, ambiental y legal al contrato que tiene por objeto contratar la obra civil para la restauración integral, adecuación y reforzamiento estructural del Teatro San Jorge, propiedad del instituto distrital de las artes IDARTES , acorde con las especificaciones técnicas definidas por la entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adelantar el proceso contractual por la modalidad de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. IDARTES-CMA-001-2021**, según el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 399 de 2021.

**ARTÍCULO TERCERO:** Señalar como fecha de apertura del proceso de licitación, el día **29 de julio de 2021** y como fecha de cierre el día **06 de agosto de 2021** a las 10:00 am, término dentro del cual los oferentes podrán presentar sus propuestas, tal y como se establece en el cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	29/07/2021 19:00 horas
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	29/07/2021 19:00 horas
Presentación de Observaciones a los Pliego de Condiciones definitivos	30/07/2021 19:00 horas
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	02/08/2021 19:00 horas
Plazo máximo para expedir adendas	04/08/2021 19:00 horas
<u>Presentación de Ofertas</u>	06/08/2021 10:00 horas
Publicación acta de cierre	06/08/2021 19:00 horas



**RESOLUCIÓN No. 702**

( 29 - Jul - 2021 )

**“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto IDARTES-CMA-001-2021”**

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	13/08/2021 19:00 horas
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación y subsanación de oferta	19/08/2021 19:00 horas
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	23/08/2021 19:00 horas
Firma del Contrato	24/08/2021 19:00 horas
Entrega de garantías	27/08/2021 19:00 horas
Aprobación de garantías	27/08/2021 19:00 horas

**PARÁGRAFO:** Las modificaciones del cronograma y del pliego de condiciones a que hubiere lugar, se realizarán mediante Adendas que serán publicadas en el Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO:** Adelantar el proceso de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. IDARTES-CMA-001-2021** mediante convocatoria abierta a toda persona natural o jurídica, ya sea en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, que dentro de su objeto social pueda cumplir con el objeto a contratar y acredite lo exigido en el pliego de condiciones.

**ARTÍCULO QUINTO:** Señalar el cronograma y demás términos del proceso en el pliego de condiciones definitivo, el cual podrá ser consultado con los estudios y demás documentos previos en el Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

**ARTÍCULO SEXTO:** Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso la suma de **MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.182.496.662,00) incluido IVA**, impuestos y tasas. Amparado con los certificados de disponibilidad Presupuestal que se describen y relacionan a continuación:

No. DEL CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR	CODIGO BPIN
2033	133011601210000007607	Actualización Intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales Bogotá D.C.	1082001010 servicios de la construcción	1-100-F039 VA-Crédito	\$ 471.009.762	2020110010142



**RESOLUCIÓN No. 702**

( 29 - Jul - 2021 )

**“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto IDARTES-CMA-001-2021”**

No. VF 2022	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR	CODIGO BPIN
1	133011601210000007607	Actualización Intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales Bogotá D.C.	1082001010 servicios de la construcción	1-100-F039 VA-Crédito	\$ 711.486.900	2020110010142

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Convocar a las Veedurías ciudadanas para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación de la Administración Pública [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C. a los 29 - Jul - 2021

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó:	Henry Alfonso Quiroga Valero - Contratista Oficina Asesora Jurídica
	Julieta Vence Mendoza - Contratista Oficina Asesora Jurídica
	Stephany Johanna Ñañez - Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica
	Cristian Camilo Correa Arenas - Profesional Universitario OAJ



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No.**

( )

***“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto IDARTES-CMA-001-2021”***